

Sección Tributaria



Modificaciones a la resolución que desarrolla el sistema de facturación electrónica

Por medio de la Resolución 0119 de 2024, la DIAN postergó la fecha de implementación de los documentos equivalentes electrónicos de servicios públicos domiciliarios, tiquete de transporte de pasajeros y extracto. Asimismo, modificó algunas disposiciones de la Resolución 165 de 2023 en relación con el valor legal del formato de generación electrónica XML de los documentos que hacen parte del sistema de facturación, entre otros aspectos. [>Leer más](#)

Ajustes al Formulario para la declaración de renta de personas naturales residentes

La DIAN publicó la resolución por medio de la cual modificó el instructivo del Formulario número 210 “Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas de residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes”. Esto, para incluir instrucciones para el cálculo de las rentas exentas y deducciones imputables de las rentas no laborales conforme al numeral 1 del artículo 336 del Estatuto Tributario. [>Leer más](#)

¿En qué consiste la responsabilidad subsidiaria de los representantes legales por cumplimiento de obligaciones formales de terceros?

Conforme a lo referido por el Consejo de Estado, los artículos 573 y 798 del Estatuto Tributario establecen un régimen de responsabilidad subsidiaria para los representantes en el caso en que omitan cumplir con los deberes formales de los terceros que representan. Con ello, éstos sólo se encuentran obligados a responder cuando el obligado principal, habiendo sido requerido, no lo hace, responsabilidad que puede ser delegada en otros funcionarios de las empresas. [>Leer más](#)

Se establece devolución de oficio de saldos a favor en declaraciones de personas naturales

Mediante resolución, la DIAN estableció el sistema de devolución oficiosa de saldos a favor liquidados por personas naturales residentes en sus declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios del año 2023 y siguientes. Así, estos contribuyentes podrán expresar su voluntad de acceder a la devolución de oficio al momento de presentar su declaración, y, en el caso de no estar de acuerdo, podrán seguir el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario. [>Leer más](#)

¿Puede permitir la salida de la mercancía el usuario aduanero mientras se subsana un inconveniente tecnológico en la facturación electrónica?

Los inconvenientes tecnológicos que le impidan cumplir con la obligación formal de expedir la factura electrónica de venta o documento equivalente al usuario aduanero obligado a facturar, no se consideran impedimento para que éste cumpla con las operaciones comerciales y las gestiones aduaneras, según lo señalado por la DIAN. Esto, pues los numerales 1 y 2 del artículo 37 de la Resolución 00165 de 2023 indican los trámites que deben adelantarse en tales casos. [>Leer más](#)

¿Los consorcios se consideran sujetos obligados a cumplir obligaciones formales en Bogotá?

De acuerdo con lo indicado por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, cuando se realicen actividades gravadas con Impuesto de Industria y Comercio por medio de consorcios en la jurisdicción, se consideran sujetos pasivos los integrantes de la figura. Esto, si bien el consorcio se considera agente retenedor en relación con los ingresos que percibe, y obligado a declarar por los actos realizados a través de éste. [>Leer más](#)

Se crea estampilla Pro-Hospitales en La Guajira

Mediante Ley 2392 de julio de 2024, el Congreso de la República autorizó a la Asamblea Departamental de la Guajira para que ordene la emisión de la estampilla Pro-Hospitales públicos hasta alcanzar la suma de trescientos mil millones de pesos. Salvo por las bases gravables mínimas en contratos de prestación de servicios y honorarios, se autoriza a la Asamblea para determinar los elementos del tributo. [>Leer más](#)

DIAN emite precisiones acerca de la tributación en servicios digitales prestados desde el exterior

Según lo expresado por la DIAN, para identificar si es obligatorio practicar retención en la fuente por la adquisición de servicios digitales prestados desde el exterior por personas no residentes o entidades no domiciliadas en el país, los agentes de retención deben verificar si el prestador de servicios digitales cumple con los supuestos que la norma indica para la sujeción bajo los impuestos de renta y complementarios por Presencia Económica Significativa -PES- e IVA. [>Leer más](#)

Se establece la Canasta Básica Cultural

Mediante Ley 2389 de julio de 2024, el Congreso de la República creó la figura de la Canasta Básica de Cultura para diseñar acciones que fortalezcan la sostenibilidad de los actores culturales colombianos por medio del consumo local. Entre otros aspectos, se crean incentivos de acceso a la cultura y gestión de fuentes de cofinanciación, que incluyen beneficios tributarios pendientes de definir mediante reglamentación [>Leer más](#)

Sección Legal



¿Deben ser dictaminados por el revisor fiscal los estados financieros combinados?

De acuerdo con lo señalado por la Superintendencia de Sociedades, en el evento que la subordinada de mayor patrimonio tenga revisor fiscal, corresponde a éste emitir dictamen expresando si los estados financieros combinados han sido preparados según lo señalado en el marco de información financiera aplicable. Esta opinión debe ajustarse a lo indicado en la NIA 700 “Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros”. [>Leer más](#)

Proyecto de reglamentación de la disolución de ESALES por presunción de inactividad

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo presentó el proyecto de decreto por medio del cual se reglamentaría la declaratoria de disolución de las entidades sin ánimo de lucro - ESALES- que no se hayan registrado ante la Cámara de Comercio dentro del año siguiente al inicio de la vigencia de la Ley 2294 de 2023. Respecto a las ESALES extranjeras con negocios permanentes en Colombia, la liquidación operaría sobre las actividades y patrimonio que tengan en Colombia. [>Leer más](#)



Grant Thornton

#Aldía conGT 2^{da} Temporada

Tu empresa puede estar entre las **1.000 más grandes del país.**

Te explicamos cómo

Spotify Apple Podcasts Google Podcasts music

Podcast

Conoce más haciendo clic aquí

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

www.grantthornton.com.co



En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data y protección de datos personales, se hace de su conocimiento que todos los datos proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos de la política correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte las firmas de Grant Thornton International Ltd. en Colombia.